

CONCÓN, 25 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1677 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 y 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°73 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- d) Artículo 37 del DFL N°2/1998 sobre Subvención Educacional del Ministerio de Educación, que en el artículo antes señalado otorga la Subvención de Mantención para establecimientos educacionales subvencionados.
- e) Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública para la contratación de **“Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón.**
- f) Solicitud de Pedido N°026/2023 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, N°45 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, N°026 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, N°47 del Liceo Politécnico, N°07 del Jardín Infantil Conconcito, N°12 del Jardín Infantil Puente Colmo y N°12 del Jardín Infantil Mauquitos, todas autorizadas por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°531. 530, 532,533, 534, 535 y 536 /2023 emitido por la Encargada de Finanzas DAEM
- h) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal doña Mariela Flores Campos
- k) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de **“Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias de los Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”**, financiado con la Subvención de Mantención de los establecimientos educacionales y fondos de Educación .
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Términos de Referencia que a continuación se señalan:

BASES TÉCNICAS

LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE CANALETAS Y AGUAS LLUVIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES COMUNA DE CONCON

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA PUENTE COLMO
RBD:	1474-5
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón.
COORDENADAS:	(32°56'01.3"S-71°26'21.1"W)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2.189,78 m2 app

ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA ORO NEGRO
RBD:	1689-6
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Tierra del Fuego N°850, Concón
COORDENADAS:	(32°55'35.00"S-71°31'9.78"O)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	5.566,26 M2 app
ESTABLECIMIENTO:	LICEO POLITECNICO DE CONCON
RBD:	12332-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Porvenir N° 865, Concón.
COORDENADAS:	(32°55'39.62"S-71°30'59.27"O)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	2.324,89 m2 app, incluye dependencias del DAEM
ESTABLECIMIENTO:	ESCUELA IRMA SALAS SILVA
RBD:	1699-3
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Las Pimpinelas N° 1375, Concón
COORDENADAS:	(32°56'0.30"S-32°56'0.30"S)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	1.980,00 m2 app
ESTABLECIMIENTO:	SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL PUENTE COLMO
RBD:	5103003
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Camino Internacional S/N, Puente Limache, Concón.
COORDENADAS:	(32°56'01.3"S-71°26'21.1"W)
SUPERFICIE A INTERVENIR:	233,09 M2 app
ESTABLECIMIENTO:	JARDÍN INFANTIL MAUQUITOS
RBD:	5103004
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Tierra del Fuego N°850, Concón
COORDENADAS:	(32°55'35.00"S-71°31'9.78"O)
SUPERFICIE:	275,8 M2
ESTABLECIMIENTO:	JARDÍN INFANTIL CONCONCITO
RBD:	5103002
PROPIETARIO:	Ilustre Municipalidad de Concón
UBICACIÓN:	Calle Dos N° 599, Concón
COORDENADAS:	(32°55'59"S-71°30'56"S)
SUPERFICIE:	507,89 M2

GENERALIDADES:

El proyecto se ubica en la comuna de Concón y se desarrollará íntegramente en dependencias de los establecimientos antes identificados, dentro de la comuna de Concón. El proyecto consiste en la "LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE CONCÓN".

DOCUMENTOS DE OBRA

Se mantendrá permanentemente en el lugar de la obra y bajo responsabilidad del oferente todos los documentos oficiales y técnicos del proyecto como, por ejemplo:

- Listado de trabajadores.
- Certificación para trabajo en altura
- Seguros contra accidentes.

NOTA:

Considerando las características que presenta el emplazamiento de la zona de trabajo y previendo que las obras se desarrollarán con el año escolar iniciado con el pleno uso de la edificación, es indispensable que las mismas se evalúen y planifiquen coordinadamente entre el Contratista, la contraparte técnica del DAEM y un representante ejecutivo del establecimiento educacional. Con tal objeto se elaborará un Protocolo de Procedimientos (de carácter obligatorio) suscrito por las tres partes mencionadas en el que se establezca el método de acción más adecuado para el caso, considerando la Seguridad de la zona de Trabajo, la circulación desde y hacia la misma, la superposición de horarios, el transporte de materiales, las emisiones de ruidos y de material particulado y en general, todos los aspectos que permitan minimizar los riesgos inherentes en esta materia. Deberá considerarse como referencia lo dispuesto en tal sentido por el Reglamento interno del establecimiento, las normas sobre Prevención de Riesgos del IST y lo señalado al respecto por la OGUC.

Este documento debe generarse posterior a la firma del contrato y antes del inicio de las obras ya que debe considerar y consensuar la programación que el Contratista adjudicatario asumió para su desarrollo con los aspectos ya señalados, por lo que su redacción se materializará en el inicio del Libro de Obras, identificando a los firmantes, la fecha de suscripción del Protocolo, la fecha de Entrega de Terreno (para las obras preliminares) y la fecha de Inicio de las Obras (para las obras definitivas)

El contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, interiores y exteriores, a propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan. En el momento de la recepción, la obra debe estar limpia, aseada y perfectamente acabada.

1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del trabajo es de 15 días hábiles, corridos desde el momento de la Entrega a terreno por la Contraparte técnica, Arquitecto DAEM, quien emitirá un Acta de entrega de terreno.

2.-MONTO DEL TRABAJO

El valor máximo a ofertar será de \$10.387.117 IVA incluido.

3.-TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del trabajo.

Accidentes del Trabajo, seguros para trabajo en altura y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

4.-OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de limpieza y reposición, no se considerará la instalación de letrero de obra. Ni costo por instalación de faenas.

Se proporcionará en los mismos establecimientos un baño para los trabajadores y bodega pequeña para guardar herramientas y materiales.

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas.

El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzantes que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los adolescentes que asisten y usan dichas dependencias.

NOTAS:

-Se fijará una primera visita a los establecimientos educacionales con fecha a confirmar, para que la empresa que realice las obras tome conocimiento de las condiciones en que se encuentran los elementos a limpiar y reponer.

-El contratista deberá ejecutar los trabajos y suministrar todos los materiales y equipos necesarios para la buena ejecución de las tareas encomendadas.

5.- EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS

Extracción de Instalación defectuosa.

Se considera el retiro del 100% de los escombros y residuos presentes en las Canaletas de Aguas Lluvia. Será responsabilidad del contratista la remoción y retiro de todos los escombros fuera del establecimiento.

6.- EJECUCIÓN DE OBRAS

El servicio contempla la limpieza de canaletas y bajadas de aguas lluvias, retirando todo elemento que impida el correcto flujo de agua. Se repararán aquellas secciones de canaletas y bajadas que se encuentren defectuosas y se harán las reposiciones correspondientes conforme al porcentaje que se indica.

A continuación, se indican las cantidades aproximadas de ml Y m2 a limpiar y las alturas a las cuales se encuentran las canaletas, con el objeto de que el contratista prevea el uso de escaleras, andamios o elevadores según su criterio. Se dispone además el porcentaje de reposición de canaletas y bajadas de aguas lluvias por establecimiento.

	PRIMER PISO (entre 2,50 y 3,00 ml de altura) ml	SEGUNDO PISO (entre 6,00 y 8,00 ml de altura) ml	GIMNASIO (entre 8,00 y 10 ml de altura) ml	TOTAL ml	10% de REPOSICIÓN de canaletas en mal estado ml	1.0% de REPOSICIÓN de bajadas de aguas lluvias en mal estado	LIMPIEZA A TECHUMBRE
ESCUELA IRMA SALAS	247,31	181,06	80,0	508,37	50,84	17,7	0
LICEO POLITECNICO	341,10	138,40	0,00	479,50	47,95	16,5	0
ESCUELA ORO NEGRO	380,76	422,70	68,8	872,26	87,23	34,3	0
ESCUELA PUENTE COLMO	360,00	76,20	60,00	496,20	49,62	16,3	0
SALA CUNA Y J.I. PUENTE COLMO	65,36	0,00	0,00	65,36	6,5	2	384,7
JARDÍN INFANTIL MAQUITOS	32,68	36,74	0,00	69,42	6,942	3	0
JARDÍN INFANTIL CONCONCITO	220	0,00	0,00	220	22	7,65	0
TOTALES	1647,21	674,04	208,8	2711,1	271,11	97,45	384,7

7.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto.

Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho. Los elementos en buen estado deberán quedar a disposición de la dirección de la Escuela.

BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio ” **Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias de los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón**” Las presentes Bases Administrativas, complementadas por los Términos de Referencia correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprende las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Términos de Referencia.

5.2. Los Términos de Referencia “Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias de Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Concón”, presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total del “Servicio de Limpieza de Canaletas” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y la presentación de la respectiva factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

15.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta(no se exige)

15.2 Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado(no se exige)

El servicio de Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias quedará resguardado por lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor que establece garantías legales que los proveedores deben cumplir. Y por las condiciones y requisitos contenidos en las presentes Bases.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón, representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor de Mercado Público del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

El plazo máximo de ejecución de la limpieza de canaletas es de 15 días hábiles a contar de la fecha del acta de entrega de terreno que emitirá la contraparte técnica del DAEM.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

.Declaración Jurada según formato de Chilecompra, documento publicado en plataforma www.mercadopublico.cl, que el oferente debe adjuntar a su oferta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Términos de Referencia y deberá incluir Memoria Explicativa o procedimiento para la ejecución del trabajo y una programación tipo carta GANTT del trabajo a realizar, plazo expresado en días corridos.
- Al momento de la adjudicación, antes de la Entrega de Terreno el oferente deberá presentar certificación de curso de capacitación de sus trabajadores para trabajos en altura.

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). No debe presentar errores y/o inconsistencias. Debe contener valores netos, IVA y Total con IVA

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Los oferentes que no ingresen la oferta económica en los términos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) **Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.**

El monto disponible para financiar las "Limpieza y Reposición de Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias de los Establecimientos Educacionales de Concón" es de \$ 10.387.157 IVA Incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán avaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Director del Liceo Politécnico y Arquitecto DAEM, o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se fundará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Propuesta Técnica 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta más pertinente y congruente con las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del trabajo a realizar.

Propuesta Técnica	Puntaje
La propuesta técnica, Memoria Explicativa y Carta Gantt responde a las Especificaciones Técnicas y a la totalidad de los requerimientos señalados en los Términos de Referencia. La Propuesta Técnica es satisfactoria	30%.
Si a la propuesta técnica le falta algún requerimiento técnico señalado en los Términos de Referencia. La Propuesta es insatisfactoria	0%.

20.2 Oferta Económica 40%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). El cálculo del puntaje de la Oferta Económica resultará de la aplicación de la siguiente fórmula matemática

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Oferta de Menor Valor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 40\%$$

20.3 Plazo de Ejecución 30%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:

Ejecución de obras en 10 días hábiles	30%
Ejecución de obras en 11 días hábiles	25%
Ejecución de obras en 12 días hábiles	20%
Ejecución de obras en 13 días hábiles	15%
Ejecución de obras en 14 días hábiles	10%
Ejecución de obras en 15 días hábiles	5%

La oferta con menos de 10 días hábiles de ejecución del servicio quedará fuera de Bases, asimismo, la oferta que exceda los 15 días hábiles.

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis **el precio final** del servicio con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en **la propuesta técnica**.

En caso de persistir el empate se considerará como tercer criterio de desempate el **plazo ofertado** para la ejecución del trabajo

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,1 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El trabajo de Limpieza de Canaletas se debe realizar en un plazo máximo de 15 días hábiles

Si el Oferente presenta un período o plazo de ejecución superior al señalado, quedará fuera de Bases.

Si la Limpieza de Canaletas no se realiza en el plazo propuesto por el oferente adjudicado y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa del 1 UTM por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Viña del Mar o Concón.

3.-**DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría Director DAEM o quien lo reemplace
- b) Carolina Varas Valenzuela Arquitecta DAEM o quien la reemplace
- c) Gonzalo Figueroa Herrera Director del Liceo Politécnico o quien lo reemplace

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIELA FLORES CAMPOS
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 MAY 2023



INUTILIZADO